CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 242 / 2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 423/ 2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (denominado en adelante "el Contratante"), por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO AVANZA CHACO** con RUC Nº 80113485-4, con domicilio en Tte. Demetrio Araujo Miño Nº 107 e/ Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representado por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, con C.I. Nº 808.264, el **ING. LUIS PETTENGILL VACCA** con C.I. Nº 401.727 y el ING. GUILLERMO MAS METZ con C.I. Nº 361.940 (denominados en adelante "el Contratista"), denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 28 de octubre de 2020 el Contrato S.G. Ministro Nº 423/2020 para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N°9 y Accesos, Tramo 2: Lote 3, ID N° 382.545, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1497/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 423/2020; y, tiene por objeto introducir modificaciones en el Contrato a fin de adecuarlas a las necesidades reales de la Obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que integran el contrato entre este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO AVANZA CHACO, adjudicada con el Llamado UEP MOPC N° 46/2020, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 423/2020;
(b) Resolución Ministerial N° 1403/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 02
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 02;
(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-57, Objeto de Gasto 521, FF 20-405, incluico en el Presupuesto General de la Nación del año 2022.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. Las variaciones introducidas en el presente Convenio incrementan el monto original de contrato en Gs. **28.049.808.255** (Guaraníes, veinte y ocho mil cuarenta y nueve millones ochocientos ocho mil doscientos cincuenta y cinco), IVA incluido, que representa el **4,96%** del monto original del contrato de Gs. **565.011.021.777** (Guaraníes, quinientos sesenta y cinco mil once millones veintiún mil setecientos setenta y siete) IVA Incluido.

4.2. El monto total a pagar del CMN° 02 es de Gs. **593.060.830.032** (Guaraníes, quinientos noventa y tres mil sesenta millones ochocientos treinta mil treinta y dos) IVA incluido.

4.3. El análisis de los Precios unitarios de Ítems Nuevos se presenta en el Anexo 3 de la documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 02.

4.4. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 02, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

Consorcio Avanza Chaco
RUC: 80113485-4

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a presentar al Contratante en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente CM Nº 02 no contempla modificación del plazo; por tanto, se mantiene el plazo contractual de 72 (setenta y dos) meses.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 5 "Curva de Avance Físico Financiero" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6355/2019.

El Contratista deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en la Ley Nº 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU) la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el CONTRATISTA presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley Nº 6355/2019 ante el MOPC.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio del año 2022

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A024012

ING. LUIS PETTENGILL VACCA
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Avanza **Chaco**
RUC: 80113485-4